

# INFORME SOBRE LAS PRIORIDADES CLAVE DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL 48º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Todos los Estados miembros de la ONU tienen el deber de garantizar que el Consejo de Derechos Humanos (CDH) cumple su mandato de promover y proteger los derechos humanos, responder a las crisis de derechos humanos y prevenir las violaciones de derechos humanos cuando se reúna en su 48º periodo ordinario de sesiones (CDH48).

Tras la falta de resultados significativos de la sesión especial sobre la escalada de la crisis humanitaria y de derechos humanos en **Afganistán**, los Estados miembros del CDH deben tomar medidas en el CDH48 para establecer una misión de investigación o un mecanismo similar. En el curso de las negociaciones y de la propia sesión especial hubo un llamamiento claro y sistemático en favor de dicho mecanismo por parte de una gran diversidad de actores, entre ellos la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos y los procedimientos especiales de la ONU, y gran número de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de la sociedad civil, entre ellas Amnistía Internacional.

Los Estados miembros de la ONU deberían aprovechar la oportunidad que les brinda el CDH48 para abordar también los últimos acontecimientos en **Colombia**, así como las crisis actuales de derechos humanos que aún no están en la agenda del CDH, como las de **Arabia Saudí, Camerún, China, Egipto, India, Irán y Rusia**. Además, el CDH debería adoptar medidas para establecer una misión de investigación que garantice el derecho a obtener verdad, justicia y reparación a las víctimas de la explosión del 4 de agosto de 2020 en el puerto de Beirut, en **Líbano**. Este periodo de sesiones será asimismo una ocasión importante para reajustar y hacer avanzar una serie de iniciativas existentes para abordar situaciones de derechos humanos que ya están en la agenda del CDH. En concreto, la organización espera que se renueven mandatos importantes, como los referidos a **Burundi, Camboya, Libia, Sudán y Yemen**. Los Estados deberían considerar más medidas para abordar la crisis de derechos humanos en la región de Tigré de **Etiopía**, reforzar su enfoque sobre **Camboya** y ampliar el mandato del Equipo Internacional de Expertos sobre la región de los Kasais de la **República Democrática del Congo**. Además, el CDH debería poner en marcha una investigación largamente pospuesta sobre la situación de los derechos humanos en **Filipinas**, que sigue deteriorándose.

El CDH también debería tomar medidas firmes para abordar diversos asuntos temáticos globales, como reconocer el derecho a un **medioambiente** seguro, limpio, saludable y sostenible y establecer un procedimiento especial sobre derechos humanos y **cambio climático**, adoptar una resolución firme sobre la cuestión de la **pena de muerte** centrada en la necesidad de mayor transparencia, y reactivar los informes periódicos de la alta comisionada para los derechos humanos (OACNUDH) sobre el consecuencias de la pandemia de **COVID-19** sobre los derechos humanos. Amnistía Internacional confía en que el CDH también responda con firmeza a las alarmantes conclusiones del [Proyecto Pegasus](#) y pide a los Estados que **se comprometan a implementar una moratoria universal sobre la exportación, venta, transferencia y uso de tecnologías de vigilancia** hasta que exista un marco regulador respetuoso con los derechos humanos, como recomiendan la sociedad civil y los procedimientos especiales. La organización también espera ver que los Estados se implican de forma concreta en el diálogo interactivo sobre **represalias**, y que trabajan para alcanzar una resolución firme a ese respecto. Amnistía Internacional insta a los Estados a estar atentos para rechazar toda iniciativa o enmienda hostil destinada a socavar mecanismos y normas de derechos humanos.

Por último, la organización anima a los Estados miembros a hacer esfuerzos extraordinarios para consultar de manera significativa a la **sociedad civil, incluidos actores nacionales y regionales**, y a las personas directamente afectadas en el contexto de las situaciones y asuntos sometidos a consideración, a la hora de desarrollar sus posturas e iniciativas. En este sentido, deberían aprovechar las nuevas oportunidades que representa el paso a las consultas y la participación online. Del mismo modo, la organización insta a la presidenta del CDH, a su Oficina y a todos los Estados miembros de la ONU a garantizar que las restricciones asociadas a la pandemia de COVID-19 no afectan indebidamente a la capacidad de la sociedad civil para participar en el trabajo del CDH en toda su extensión, incluidos debates y negociaciones formales.

## SITUACIONES DE CRISIS DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN URGENTE DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Amnistía Internacional pide a los Estados que adopten medidas firmes en el CDH48 para abordar varias situaciones de crisis de derechos humanos que aún no están en la agenda del Consejo. Entre las situaciones que merecen la atención del CDH, la organización insta a los Estados a:

- **Tomar medidas urgentes para poner en marcha una misión de investigación o mecanismo similar sobre Afganistán. Este mecanismo debería tener un mandato plurianual** de: a) **investigar todos los crímenes de derecho internacional y los abusos y violaciones de derechos humanos**, incluidas las dimensiones de género de tales violaciones y abusos, cometidos por todas las partes enfrentadas en Afganistán, incluidos los talibanes; b) **contribuir a los esfuerzos para llevar ante la justicia a todas las personas presuntamente responsables de crímenes de derecho internacional**, en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios y sin recurrir a la pena de muerte, lo que incluye identificar a los presuntos responsables penales, reunir y preservar pruebas para futuros enjuiciamientos, y formular recomendaciones sobre medidas necesarias para acabar con la impunidad y garantizar rendición de cuentas por delitos graves; c) **hacer recomendaciones** sobre medidas concretas para proteger los derechos de la población afgana, incluidos defensores y defensoras de los derechos humanos, mujeres y niñas, periodistas y otras personas que sufren represalias, discriminación y negación de sus derechos; d) **informar periódicamente, incluso entre periodos de sesiones**, al CDH, así como a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos y organismos pertinentes de la ONU. Tal mecanismo, con capacidad para llevar a cabo un seguimiento activo continuo, es fundamental para: respaldar los esfuerzos de valientes defensores y defensoras de los derechos humanos, en particular estas últimas, que siguen realizando su labor corriendo un gran riesgo; garantizar que la comunidad internacional cuenta con informes periódicos bien documentados en los que pueda basar su respuesta continuada a la crisis; transmitir a los perpetradores el mensaje inequívoco de que sus actos están sometidos a escrutinio; y solucionar la brecha existente en la rendición de cuentas que sigue fomentando la comisión de graves crímenes en todo el país. En el curso de las negociaciones y de la sesión especial hubo un llamamiento claro y sistemático en favor de dicho mecanismo por parte de una gran diversidad de actores, entre ellos la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos y los procedimientos especiales de la ONU, y gran número de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de la sociedad civil, entre ellas Amnistía Internacional. Amnistía Internacional considera muy preocupante, además de vergonzoso, que la sesión especial no haya producido unos resultados verosímiles a este respecto y pide a los Estados que este fracaso no se repita en el CDH48. Como señaló la presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán en su discurso de apertura ante el CDH, “los activistas afganos sobre el terreno, mis colegas sobre el terreno, que se enfrentan a amenazas directas contra su vida y la de su familia, reclaman mejores resultados, mientras se arriesgan a perderlo todo por hacer esta reclamación [...] Muchas de las personas con las que hablo en Afganistán temen ya la posibilidad de que no haya un futuro para ellas. En nuestro peor momento, les pedimos que lo hagan mejor”. > Véase la [declaración oral de Amnistía Internacional y su reacción ante los resultados de la sesión especial](#).
- **Abordar la crisis de derechos humanos en Camerún, mediante una resolución o declaración conjunta orientada a la acción**, como seguimiento de la [declaración conjunta sobre Camerún](#) presentada por Reino Unido en nombre de 38 países en marzo de 2019. Las fuerzas de seguridad y los grupos armados siguen cometiendo graves violaciones y abusos contra los derechos humanos. [La OACNUDH señaló recientemente](#) informes sobre ejecuciones extrajudiciales, tortura, violencia sexual y de género y secuestros, y los procedimientos especiales han expresado preocupación respecto a la [actual represión de la disidencia pacífica y las personas críticas con el gobierno](#) y a los [crecientes actos de intimidación y agresiones contra quienes defienden los derechos humanos](#). [Cientos de miles de personas se han visto internamente desplazadas debido a la violencia](#). En el CDH48, el Consejo debe tomar medidas que debía haber tomado hace tiempo para abordar esta crisis, como adoptar una resolución que contenga el mandato de implementar medidas de observación y presentación de informes sobre la situación. Como mínimo, los Estados miembros deberían emitir una declaración conjunta orientada a la acción, que establezca puntos de referencia claros que el gobierno de Camerún deberá cumplir para garantizar avances mensurables en materia

de derechos humanos. [> Véase la carta conjunta de las organizaciones de la sociedad civil para instar a tomar medidas y abordar la crisis de derechos humanos en Camerún.](#)

- **Convocar un debate urgente y establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes a distancia para abordar la situación de derechos humanos cada vez más alarmante en China,** partiendo de las declaraciones conjuntas presentadas por [Canadá en nombre de 44 Estados](#) en el CDH47, por [Reino Unido en nombre de 27 Estados](#) en el CDH44 y por [Alemania en nombre de 39 Estados](#) en la Tercera Comisión, reunida en octubre de 2020. Amnistía Internacional pide a los Estados que en el CDH47 continuaban defendiendo el historial de China que reconsideren su postura, ya que los [indicios de graves violaciones de derechos humanos contra uigures, kazajos y otros grupos étnicos predominantemente musulmanes en Xinjiang](#) siguen aumentando y [en Hong Kong continúa la represión](#). Dado que China continúa con sus negativas tajantes ante la acumulación de pruebas verosímiles, ya es hora de que el CDH tome medidas. La organización insta a los Estados de todas las regiones a trabajar conjuntamente para convocar una sesión especial o un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en China, y a poner en marcha un mecanismo de vigilancia y presentación de informes a distancia, de conformidad con el claro y firme [llamamiento de un número sin precedentes de titulares de mandato de procedimientos especiales](#) y [cientos de organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones](#).
- **Abordar la crisis de derechos humanos en Colombia a través de declaraciones individuales y conjuntas,** apoyando los esfuerzos de ámbito regional para instar a las autoridades a ordenar de forma inequívoca a las fuerzas de seguridad que pongan fin a la violenta represión de manifestantes; a investigar con prontitud, independencia e imparcialidad todas las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el contexto de las protestas; a permitir el acceso pleno y sin trabas de observadores de derechos humanos regionales e internacionales, y a poner inmediatamente en práctica las [recomendaciones](#) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En los últimos meses, Amnistía Internacional ha documentado casos de detención arbitraria, tortura, [uso excesivo e innecesario de la fuerza por las fuerzas de seguridad contra manifestantes pacíficos y ataques cometidos por civiles armados](#), apoyados y tolerados por la Policía Nacional, contra manifestantes así como defensores y defensoras de los derechos humanos, lo que constituye una forma de paramilitarismo urbano. Amnistía Internacional confía en que la alta comisionada siga manteniendo al CDH al corriente de la situación, y pide a los Estados miembros que presten mucha atención a la evolución de la situación y utilicen el CDH como foro para abordarla, incluso a través de declaraciones individuales y conjuntas.
- **Establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Egipto.** La [declaración conjunta transregional](#) presentada ante el CDH el 12 de marzo de 2021 representó un importante primer paso en la defensa de la supervivencia del movimiento de los derechos humanos en Egipto. Desde entonces, la organización ha visto algunos efectos positivos, como la liberación de una serie de periodistas, figuras políticas y personas defensoras de los derechos humanos que estaban en detención arbitraria. La respuesta del gobierno ha sido intentar encubrir su historial de derechos humanos prometiendo una “estrategia nacional de derechos humanos”. Al mismo tiempo, el gobierno egipcio ha reanudado sus intentos de defender y tergiversar su alarmante historial de derechos humanos, negando la magnitud y gravedad de los abusos y dejando claro que sigue sin estar dispuesto a acometer una reforma fundamental. Por ejemplo, las autoridades no han obligado a rendir cuentas a un solo miembro de las fuerzas de seguridad por los homicidios de al menos 900 personas durante sus [violentas actuaciones para disolver las sentadas de las plazas de Rabaa al Adawiya y Al Nahda](#) hace ocho años, mientras que 12 hombres se enfrentan a su ejecución inminente y cientos más están cumpliendo largas penas de prisión por su participación en las protestas. Presión reforzada y continua por parte del CDH es la mejor forma de promover una mejora significativa de la situación de los derechos humanos en el país, y de instar a las autoridades a desencadenar las libertades, como se expresa en un [llamamiento conjunto](#) de 64 organizaciones al presidente Abdel Fatah al Sisi.
- **Expresar preocupación por la actual represión de los derechos humanos en India, y pedir a las autoridades que tomen medidas correctivas urgentes,** en respuesta a las preocupaciones expresadas

sistemáticamente por la sociedad civil, la alta comisionada<sup>1</sup> y los procedimientos especiales. A pesar de que India, en sus [compromisos de apoyo a su candidatura al CDH](#), prometía “fomentar la participación genuina e implicación efectiva de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos”, Amnistía ha presenciado una alarmante represión de su sociedad civil, así como uso excesivo de la fuerza, arrestos y detención arbitraria de manifestantes pacíficos, desde que ocupó su puesto en el Consejo.<sup>2</sup> Desde junio de 2018, 16 personas defensoras de los derechos humanos han sido detenidas y encarceladas por cargos falsos. Una de ellas, el sacerdote Stan Swamy, de 84 años, murió en prisión el mes pasado. Se le había denegado la libertad bajo fianza a pesar de su estado de salud crítico. Su muerte y la prisión continuada de otras personas que defienden los derechos humanos es un trágico indicador del historial de India en esta materia. Durante el CDH48 se cumplirá un año desde que Amnistía Internacional India se vio obligada a cerrar sus operaciones<sup>3</sup> cuando las autoridades congelaron su cuenta bancaria tras años de perseguir a la organización y a su personal por su labor de derechos humanos. Además de la represión del espacio civil y la persecución de defensores y defensoras de los derechos humanos, la organización ha visto con alarma el aumento de la discriminación contra minorías en todo el país, en particular la musulmana, entre otras cosas mediante la instrumentalización del Registro Nacional de Población y los Tribunales de Extranjería que permite la Ley de Reforma de la Ciudadanía. Los Estados deberían plantear estos motivos de preocupación en el CDH48 y pedir a India que adopte medidas correctivas urgentes para abordarlos, así como para proteger y respetar los derechos de la población de Jammu y Cachemira, región administrada por India donde, incluso después de haberse derogado el artículo 370 en agosto de 2019, han continuado las detenciones arbitrarias en aplicación de la draconiana Ley de Seguridad Pública, la represión de periodistas, activistas y personas críticas con el gobierno mediante una política sobre medios de comunicación excesivamente amplia e imprecisa, y la impunidad de las fuerzas de seguridad en virtud de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas. La prolongada suspensión de los servicios de Internet de alta velocidad desde agosto de 2019 también ha obstaculizado el acceso a la información, lo que ha repercutido en el derecho a la salud, a la educación y a un medio de vida en el contexto de la pandemia.

- **Establecer un mecanismo imparcial e independiente sobre Irán que aborde la arraigada impunidad para los crímenes de derecho internacional más graves, con el mandato de reunir, consolidar, preservar y analizar pruebas para futuras investigaciones y, si existen pruebas admisibles suficientes, procesamientos.** Entre los crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos que requieren ser investigados por un mecanismo semejante están el [homicidio ilegítimo de cientos de hombres, mujeres, niños y niñas](#) indefensos y la detención arbitraria, [tortura y desaparición forzada](#) cometidas de forma generalizada desde que empezó la represión de las manifestaciones en todo el país en noviembre de 2019.<sup>4</sup> También incluyen crímenes cometidos en el pasado y actualmente en relación con las masacres en las cárceles de 1988, que, según manifestó un grupo de expertos de la ONU en una [comunicación](#) de septiembre de 2020, “pueden constituir crímenes de lesa humanidad”. Los expertos afirmaron que si Irán continúa negándose a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, pedirán a la comunidad internacional que actúe mediante el establecimiento de una investigación

<sup>1</sup> OHCHR, *Bachelet dismayed at restrictions on human rights NGOs and arrests of activists in India*, 20 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26398>.

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, la comunicación de los procedimientos especiales AL IND 3/2020, 28 de febrero de 2020, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=25080>.

<sup>3</sup> El 21 de octubre, un grupo de procedimientos especiales de la ONU envió una comunicación al gobierno indio para expresar su preocupación por las denuncias de acoso policial y judicial contra Amnistía Internacional India, en parte como represalia por su trabajo de derechos humanos en el país y por la incompatibilidad de la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras con las normas internacionales de derechos humanos. Véase: Comunicación de procedimientos especiales AL IND 17/2020, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=25633>.

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Publicados datos sobre 304 muertes durante protestas seis meses después del baño de sangre de las fuerzas de seguridad”, 20 de mayo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/iran-details-released-of-304-deaths-during-protests-six-months-after-security-forces-killing-spree/>; “Irán: Nuevas pruebas relacionadas con la muerte de al menos 23 menores a manos de las fuerzas de seguridad en las protestas de noviembre”, 4 de marzo de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/03/iran-at-least-23-children-killed-by-security-forces-in-november-protests-new-evidence/>; *Iran: Trampling Humanity - Mass arrests, disappearances and torture since Iran's 2019 November protests*, 2 de septiembre de 2020, Índice: MDE 13/2891/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/3538/2021/en/>.

internacional. El relator especial sobre Irán ha [apoyado](#) públicamente que se establezca tal investigación. Las autoridades iraníes, además de cometer el crimen de lesa humanidad de asesinato en 1988 al ejecutar extrajudicialmente y en secreto a miles de disidentes políticos, siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad de desaparición forzada, tortura, persecución y otros actos inhumanos, como ocultar sistemáticamente la suerte y el paradero de las víctimas.<sup>5</sup> No investigar a todas las personas contra quienes existen pruebas de implicación directa en estos crímenes, incluidos el anterior presidente del poder judicial y el actual presidente del país, [Ebrahim Raisi](#), no sólo ha afianzado aún más la impunidad sino que además ha facilitado la repetición de estos crímenes. Además, las autoridades iraníes tienen un historial de [ataques a disidentes en el extranjero](#), a los que han intentado acallar mediante el secuestro y el asesinato. Asimismo han utilizado la [pena de muerte](#) como arma de represión política contra disidentes, manifestantes y miembros de grupos étnicos minoritarios y para castigar delitos presuntamente cometidos por menores de edad. Las fuerzas de seguridad [han recurrido recientemente a las detenciones masivas y el uso de perdigones y munición real](#) para reprimir protestas mayoritariamente pacíficas en varios lugares de Irán, incluidas las provincias de [Juzestán](#), [Kermanshah](#) y [Azerbaiyán Occidental](#), causando la muerte de al menos 11 manifestantes y transeúntes, entre ellos un adolescente, y lesiones a decenas, incluidos menores. Mientras la comunidad internacional no empiece a tomarse más en serio esta crisis de impunidad, lo más probable es que estas violaciones de derechos humanos continúen imparables. En su [informe de julio de 2021](#) a la Asamblea General, el relator especial de la ONU sobre Irán “insta a la comunidad internacional a pedir rendición de cuentas” y recalca que “la ausencia de recursos jurídicos internos pone de manifiesto el importante papel de la comunidad internacional a la hora de garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos en la República Islámica de Irán”. Por todas estas razones, Amnistía Internacional se ha unido a otras nueve organizaciones para pedir al CDH que establezca un mecanismo independiente de investigación y rendición de cuentas que reúna, consolide, preserve y analice pruebas de los crímenes más graves de derecho internacional cometidos por las autoridades iraníes.

- **Adoptar medidas concretas para establecer una misión de investigación que garantice el derecho a obtener verdad, justicia y reparación a las víctimas de la explosión del 4 de agosto de 2020 en el puerto de Beirut, en Líbano.** Amnistía Internacional publicó una [declaración detallada](#) en favor de una misión de estas características inmediatamente después de la explosión.<sup>6</sup> Desde entonces, los motivos para llevar a cabo esta investigación de carácter internacional han ido en aumento, ya que las autoridades obstruyeron activamente el proceso nacional durante todo el año pasado y, por tanto, no garantizaron ni llevaron a cabo investigaciones eficaces, imparciales ni independientes, y tampoco proporcionaron recursos efectivos y reparaciones. Ha transcurrido un año desde la explosión y las [autoridades libanesas](#) continúan obstruyendo la acción de la justicia al reclamar inmunidad procesal para altos cargos públicos. El CDH debe dar pasos significativos para establecer el tipo de investigación que no se ha llevado a cabo en el ámbito nacional. [> Véase la declaración conjunta de una coalición de más de 50 organizaciones libanesas e internacionales, así como 62 sobrevivientes y familiares de víctimas, para pedir una misión internacional de investigación.](#)
- **Pedir a Rusia que cumpla sus obligaciones internacionales así como sus compromisos como miembro del CDH para promover las normas más elevadas de derechos humanos y cooperar con el CDH y sus mecanismos.** El CDH48 tendrá lugar con el trasfondo de la represión en gran escala de los derechos humanos y la disidencia en Rusia. Amnistía Internacional señala alarmada que, desde que se pronunció la importante [declaración transregional conjunta](#) de 45 Estados en el CDH46, las autoridades rusas parecen haber intensificado aún más su campaña de represión de la disidencia, incluso a través de un mayor abuso de la legislación “antiextremista” y sobre “agentes extranjeros” y organizaciones “indeseables”, así como múltiples reformas legislativas para facilitar tales abusos. En Rusia, donde se usan medidas cada vez más represivas para restringir y reprimir las protestas pacíficas, [no cabe la protesta](#). En este contexto, el CDH debe garantizar mayor atención y de forma continuada a la evolución de la situación de los derechos humanos en Rusia, como se expresa en

<sup>5</sup> Amnistía Internacional, *Iran: Blood Soaked Secrets. Why Iran's Prison Massacres are Ongoing Crimes Against Humanity*, 4 de diciembre de 2018, Índice: MDE 13/9421/2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/9421/2018/en/>.

<sup>6</sup> *Lebanon: Only an International Investigation can Ensure Beirut Explosion Victims' Rights to Truth, Justice and Remedy*, 7 de septiembre de 2020, Índice: MDE 18/2997/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde18/2997/2020/en/>.

una [carta abierta publicada por Amnistía Internacional y otras organizaciones en julio](#). Dada la situación a estas alturas, una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el país está justificada.

- **Establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí.** Las sucesivas declaraciones conjuntas sobre la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí presentadas en el [CDH40](#), el [CDH42](#), y el [CDH45](#) han logrado atraer una atención muy necesaria hacia la situación y han establecido claros puntos de referencia para mejorarla.<sup>7</sup> Estas declaraciones, combinadas con la atención generada durante la presidencia saudí del G20 y el valiente trabajo de quienes defienden los derechos humanos en el país, obligaron al gobierno a tomar algunas medidas, aunque en su mayoría fueron intentos de maquillar su imagen. Tales medidas incluyeron liberar a destacados defensores y defensoras de derechos humanos, como Loujain al Hathoul, y dar tímidos pasos para empezar a solucionar los principales motivos de preocupación relacionados con el sistema de tutela y la pena de muerte. Sin embargo, la organización no ha visto una mejora institucionalizada y sostenida de los puntos de referencia identificados en relación con la libertad de expresión y los defensores y defensoras de los derechos humanos, ni reformas relativas a la pena de muerte en la legislación del país. Por el contrario, [la investigación de Amnistía Internacional](#) indica que, desde que concluyó su presidencia del G20 y se desvaneció la atención, las autoridades saudíes han intensificado el hostigamiento a disidentes y personas que defienden los derechos humanos en 2021. Esta represión ha incluido nuevas penas prolongadas de prisión contra defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas por disentir o expresar su opinión. Aunque todas las defensoras de derechos humanos han quedado en libertad en los últimos meses, se enfrentan sin excepción a la prohibición de viajar y al riesgo de volver a ser detenidas en cualquier momento si continúan su labor de derechos humanos. Las autoridades también han ejecutado a más de 40 personas en lo que va de año. Además, con la magnitud de la represión ejercida continuamente contra defensores y defensoras de los derechos humanos, siguen sin poder acceder al país observadores independientes y organizaciones internacionales.

## SITUACIONES PRIORITARIAS CLAVE EN LA AGENDA DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

En relación con situaciones que ya figuran en la agenda y requieren seguimiento adicional, instamos a los Estados miembros a:

- **Expresar públicamente apoyo al examen sobre Bielorrusia recién establecido por la OACNUDH, en el contexto del diálogo interactivo sobre este país, y estudiar formas concretas de apoyar este examen y otras iniciativas sobre justicia.** Las autoridades bielorrusas continúan reprimiendo a la sociedad civil, y el ejemplo más reciente ha sido la disolución de al menos 46 organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, efectiva desde el 23 de julio de 2021. La víspera, el presidente de Bielorrusia, Alexander Lukashenko, dirigió un mensaje a su consejo de ministros en el que comparaba las ONG con “bandidos y agentes extranjeros” y decía que estaba en marcha una “limpieza”.
- **Tomar como punto de partida de toda negociación sobre Burundi la renovación de la Comisión de Investigación.** Los crímenes de derecho internacional y las violaciones graves de derechos humanos continúan en Burundi. Aunque algunas violaciones de derechos humanos disminuyeron en número e intensidad y hubo promesas de reforma tras el cambio de presidente en 2020, se ha observado un aumento preocupante de las detenciones arbitrarias de opositores políticos, torturas, desapariciones forzadas y homicidios selectivos en los últimos meses. Todos los problemas estructurales identificados por la Comisión de Investigación persisten, incluida la impunidad generalizada por los abusos y violaciones de derechos humanos. Aún es necesario investigar, dar seguimiento y publicar informes sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, sobre todo ante la falta de un movimiento e instituciones de derechos humanos fuertes e independientes en Burundi. Tales

<sup>7</sup> Declaración conjunta sobre Arabia Saudí presentada por Islandia en el CDH40, disponible en <https://www.government.is/library/01-Ministries/Ministry-for-Foreign-Affairs/Myndir/Joint%20Statement%20on%20Saudi%20Arabia%20-%207%20March%202019.pdf>; declaración conjunta sobre Arabia Saudí presentada por Australia en el CDH42, disponible en <https://www.dfat.gov.au/sites/default/files/42nd-hrc-joint-statement-human-rights-saudi-arabia.pdf>; declaración conjunta sobre Arabia Saudí presentada por Dinamarca en el CDH45, disponible en <https://fngeveve.um.dk/en/news/newsdisplaypage/?newsid=f80a37c6-260f-46f9-b4a6-30d07198d2f8>.

investigaciones debería dirigirlas un mecanismo independiente con el mandato de hacer avanzar la justicia y la rendición de cuentas, entre otras cosas estableciendo responsabilidades e identificando a las personas con presunta responsabilidad penal. La Comisión de Investigación es el único mecanismo internacional independiente con el mandato de documentar los abusos y violaciones de derechos humanos que se están cometiendo (incluso su alcance y si pueden constituir crímenes de derecho internacional) y de vigilar e informar públicamente sobre la situación en Burundi que cuenta con experiencia y recursos suficientes. Tiene una sólida trayectoria en el uso de metodologías de documentación exhaustivas y profesionales y está haciendo un seguimiento fundamental de la situación de los derechos humanos. Las delegaciones de los países deben garantizar que no se cambiará el enfoque del CDH respecto a la situación de Burundi hasta que exista un avance probado sobre los motivos de preocupación clave en materia de derechos humanos, lo que incluye garantizar un grado significativo de justicia y rendición de cuentas por los abusos y violaciones de derechos humanos. Dicho avance deberá ser sustantivo, mensurable y tangible, y estar basado en los indicadores clave identificados por la Comisión de Investigación. Debería haber un plan y un calendario de aplicación claros, así como compromisos concretos con plazos establecidos. El gobierno de Burundi debe reconocer expresamente los problemas en materia de derechos humanos, permitir el acceso de mecanismos de derechos humanos independientes y cooperar con ellos. [> Véase la carta conjunta de organizaciones de la sociedad civil para instar al CDH a continuar su escrutinio y enfocar su labor a garantizar justicia y rendición de cuentas en Burundi.](#)

- **Renovar el mandato del relator especial sobre Camboya y garantizar que la resolución sobre este país refleja adecuadamente el grave deterioro de la situación de los derechos humanos en él.** Amnistía Internacional ha documentado la incesante represión ejercida por las autoridades camboyanas en los últimos cinco años sobre toda forma de disidencia, que engloba a simpatizantes y cargos de partidos de la oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras voces independientes. Este año en particular se ha observado una oleada de detenciones arbitrarias, procesamientos y condenas de personas defensoras de los derechos humanos y activistas, especialmente [activistas ambientales](#) y [juveniles](#). También se ha actuado selectivamente contra [pueblos indígenas](#), sometiéndolos a hostigamiento y exclusión, mientras se permite la comisión desahogada de talas ilegales y delitos ecológicos. Tal grado de represión, que ya es representativo de la situación de los derechos humanos en Camboya, no debería ser normalizado por la comunidad internacional sino quedar reflejado en la resolución del CDH, sobre todo teniendo en cuenta que el próximo año habrá otro ciclo electoral. La resolución debería incluir más vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos por parte de la OACNUDH en Ginebra, para ayudar al relator especial a cumplir su mandato y a la OACNUDH en el país a cubrir las necesidades de protección de las personas en situación de riesgo durante las elecciones. Asimismo debería contener claros puntos de referencia para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.
- **Continuar alentando a las autoridades de la República Democrática del Congo a dar prioridad al asunto de la rendición de cuentas**, entre otras cosas apoyando las actividades de la OACNUDH en el país y renovando el mandato del Equipo Internacional de Expertos, y a la vez ampliando el alcance geográfico del mandato del Equipo para abarcar todas las demás regiones del país, además de los Kasais.
- **Participar activamente en un diálogo interactivo sobre la crisis humanitaria y de derechos humanos en la región etíope de Tigré, y garantizar acciones de seguimiento adecuadas si es necesario.** Amnistía Internacional ha documentado una sucesión de posibles crímenes de derecho internacional así como graves violaciones y abusos contra los derechos humanos, incluidos posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La violencia sexual y otras violaciones graves de derechos humanos han sido un elemento característico del conflicto de Tigré desde su estallido en noviembre de 2020. En un [informe](#) publicado recientemente, Amnistía Internacional documenta cómo fuerzas afines al gobierno etíope han sometido a mujeres y niñas de etnia tigré a violaciones sexuales generalizadas —incluidas violaciones en grupo— y esclavitud sexual, actos que constituyen crímenes de guerra y posiblemente crímenes de lesa humanidad. Igualmente, [la alta comisionada para los derechos humanos](#) ha informado de que su “análisis preliminar de la

información recibida indica que múltiples actores del conflicto pueden haber cometido graves violaciones del derecho internacional, que posiblemente constituyan crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad” y expresó preocupación por que “sin investigaciones inmediatas, imparciales y transparentes y sin hacer rendir cuentas a los responsables [...] se seguirán cometiendo violaciones de derechos humanos con impunidad”. Si bien la resolución [47/13](#) fue un primer paso importante para abordar la crisis, harán falta medidas mucho más concretas en vista de las conclusiones presentadas por la OACNUDH ante el CDH48. Amnistía Internacional sigue convencida de que es imprescindible una investigación sólida de la ONU, sumada a un esfuerzo importante de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, para avanzar en la rendición de cuentas y enviar a todos los presuntos responsables penales de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad la advertencia de que serán llevados ante la justicia en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios y sin recurso a la pena de muerte. Instamos al CDH a adoptar esta medida en su 48º periodo de sesiones, ya que pronto se cumplirá un año desde el estallido de la crisis, y a garantizar que la Comisión de Investigación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos participa en los debates sobre las siguientes medidas. > **[Véase el reciente informe internacional de Amnistía Internacional sobre violación y otras formas de violencia sexual en el conflicto de Tigré \(Etiopía\).](#)**

- **Participar activamente en el diálogo interactivo con la misión de investigación de la ONU sobre Libia, renovar su mandato y garantizar que dispone de tiempo y recursos suficientes para cumplirlo.** La organización acoge con satisfacción el establecimiento de la Misión de Investigación en junio de 2020, ya que era una medida necesaria y largamente pospuesta, pero teme que las dificultades y las restricciones presupuestarias de la ONU en relación con la pandemia de COVID-19 hayan mermado su operatividad y capacidad de trabajo. Esto no hace sino agrandar la importancia de renovar la Misión de Investigación. El respeto por los derechos humanos y el establecimiento de vías para la rendición de cuentas, incluidos mecanismos internacionales como las misiones de investigación, son elementos imprescindibles para restablecer el Estado de derecho y poner fin a la impunidad imperante en Libia. Por ejemplo, además de las violaciones de derechos humanos presenciadas en relación directa con el conflicto armado, Amnistía Internacional ha documentado recientemente el trato atroz infligido a las personas refugiadas y migrantes en Libia, incluidas las que han sido capturadas en el mar y devueltas a una detención estatal abusiva. Por todas estas razones, Amnistía Internacional se ha sumado a 26 organizaciones libias, regionales e internacionales para pedir la [renovación completa del mandato](#) de la Misión de Investigación.
- **Participar activamente en los diálogos interactivos con la alta comisionada y la relatora especial sobre Myanmar, así como el Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar (IIMM),** para instar a las fuerzas armadas a poner fin de inmediato a su actual campaña de represión, expresar apoyo a una acción más enérgica del Consejo de Seguridad de la ONU y subrayar la necesidad de que la comunidad internacional obligue a rendir cuentas a todas las personas presuntamente responsables de crímenes internacionales y garantice urgentemente el acceso de la ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas por la escalada del conflicto armado y la violencia y por la [COVID-19](#). Estados de todas las regiones del mundo deberían expresar públicamente su indignación por el uso selectivo de las ejecuciones extrajudiciales contra manifestantes y transeúntes mayoritariamente pacíficos, y condenar la tortura y muerte de personas bajo custodia, entre ellas activistas.<sup>8</sup> Deberían instar a las fuerzas armadas a poner en libertad de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente y a respetar el derecho a la libertad de expresión y el derecho de libre acceso a la información. Deberían plantear motivos de preocupación y solicitar la protección de la población civil y el acceso humanitario a las comunidades desplazadas en el contexto de un conflicto armado cada vez más intenso en todo el país. Deberían comprometerse a redoblar esfuerzos, incluso en el Consejo de Seguridad, para exigir a todo personal militar con presunta responsabilidad penal que responda de todos los delitos y violaciones de derechos humanos que ha cometido, y hacer todo lo posible para proteger los derechos y la vida de la población de Myanmar.

---

<sup>8</sup> Encontrarán información actualizada en los informes diarios de Assistance Association for Political Prisoners (AAPPB) sobre la situación, disponibles en: <https://aappb.org/?cat=109>.

- **Adoptar medidas largamente aplazadas para poner en marcha una investigación sobre los homicidios ilegítimos y otras violaciones graves de derechos humanos en Filipinas.** En el 48º periodo de sesiones del CDH se cumplirá un año desde la aprobación de su Resolución [45/33](#), muy alejada de los reiterados llamamientos de la [sociedad civil](#) y [expertos de la ONU](#) en favor de una investigación internacional e independiente sobre las graves y continuas violaciones de derechos humanos cometidas en el país, y que fue una [ocasión perdida para intentar que se hiciera justicia en los miles de casos de homicidio ilegítimo](#) documentados en el [histórico informe de la OACNUDH](#) presentado en junio de 2020. Desde que se adoptó la resolución, que comprometía a Filipinas con un programa de “asistencia técnica” de la OACNUDH, las violaciones de derechos humanos identificadas en el informe han seguido imparables. Amnistía Internacional continúa recibiendo informes sobre homicidios ilegítimos de personas sospechosas de consumir y vender drogas, y el presidente Duterte sigue aprobando y alentando públicamente la violencia.<sup>9</sup> La organización sólo tiene constancia del procesamiento de un policía implicado en una de las miles de presuntas ejecuciones extrajudiciales, mientras que la Oficina del Presidente aún no ha autorizado la publicación de las conclusiones de un grupo interinstitucional establecido para examinar más de 5.000 homicidios perpetrados en el curso de operaciones policiales antidroga. Se ha observado también un aumento de las violaciones de derechos humanos, incluida una oleada de homicidios, amenazas y acoso a activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos, miembros de pueblos indígenas, abogados y jueces, periodistas, personas críticas con el gobierno y otras que han sido “señaladas” y tachadas de “comunistas” en la campaña de “contrainsurgencia” del gobierno. En junio, la fiscal de la Corte Penal Internacional anunció que había solicitado autorización judicial para abrir una investigación sobre los presuntos crímenes cometidos en el país. La decisión se tomó sobre la base de que su examen preliminar “determinó que existe una base razonable para creer que, en Filipinas, entre el 1 de julio de 2016 y el 16 de marzo de 2019, se ha cometido el crimen de lesa humanidad de asesinato, en el contexto de la ‘guerra contra las drogas’ del gobierno de Filipinas”. El gobierno afirmó de inmediato que no cooperaría con la investigación. Persiste la necesidad urgente de que el CDH emprenda una investigación internacional completa sobre las violaciones de derechos humanos cometidas para abordar la impunidad generalizada que sigue propiciando la comisión de estos graves abusos y también abordar la creciente crisis de derechos humanos una vez superado el plazo de la investigación de la Corte. En el CDH48, los Estados deben tomar medidas para adoptar un enfoque más enérgico de la situación, en consonancia con la recomendación de la alta comisionada de que, “en ausencia de resultados claros y mensurables de los mecanismos nacionales”, el CDH “considere las opciones de medidas internacionales de rendición de cuentas”.<sup>10</sup>
- **Participar enérgicamente en un debate con la alta comisionada en el contexto de su informe oral de actualización sobre Sri Lanka,** lo que incluye plantear la utilización de las restricciones asociadas a la COVID-19 y las leyes antiterroristas por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con el propósito de restringir aún más el espacio para la disidencia, y la persistente discriminación y marginación de la comunidad musulmana, incluso por el Estado. Amnistía Internacional ha seguido documentando estos casos de violaciones de derechos humanos así como la falta de rendición de cuentas y la impunidad con que se cometen tales actos. El CDH y todos los Estados miembros de la ONU deben responder enérgicamente a las represalias y exhortar al gobierno srilankés a desistir de estas prácticas abusivas.
- **Apoyar la actualización y continuación del enfoque expresado en la resolución del CDH45 sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Sudán,** incluso mediante asistencia técnica a través de la oficina de la OACNUDH en el país y de presencia sobre el terreno, así como un informe anual escrito y mayor diálogo interactivo.
- **Participar activamente en el diálogo interactivo sobre Venezuela con la alta comisionada, y seguir presionando a este país para que adopte medidas concretas destinadas a poner fin de inmediato a su política de represión,** especialmente las medidas adoptadas recientemente contra organizaciones de la sociedad civil, y permita a la Misión Independiente de Investigación (FFM) pleno acceso al

---

<sup>10</sup> OACNUDH, Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas, 4 de junio de 2021, doc. ONU A/HRC/44/22, párr. 88.iii.

país. En los últimos meses, Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes de [ataques a organizaciones humanitarias](#) y [organizaciones no gubernamentales](#), [detenciones arbitrarias](#) por motivos políticos, presuntas [ejecuciones extrajudiciales](#) masivas y hostigamiento a medios de comunicación.

- **Establecer un organismo internacional de investigación sobre Yemen centrado en la responsabilidad penal, y al mismo tiempo garantizar la continuidad del Grupo de Eminentes Expertos sobre Yemen mediante un mandato continuo o plurianual.** En su [investigación](#) más reciente, Amnistía Internacional expone con detalle la campaña de detenciones y reclusiones arbitrarias llevada a cabo desde 2015 por las autoridades huzíes *de facto* contra personas percibidas como opositoras a su régimen que ejercían su derecho a la libertad de expresión, de opinión y de credo religioso, así como las condiciones en que estas personas fueron liberadas en 2020 como parte de unos acuerdos políticos tras sufrir hasta siete años de detención ilegal y tortura. Tras su excarcelación, los bahaíes fueron obligados a exiliarse y la ONU facilitó su salida; ocho detenidos más fueron desterrados a otras partes del país. El CDH debe relacionarse más con el Grupo de Eminentes Expertos y responder a las recomendaciones que éste hizo en septiembre de 2020 sobre cómo salvar la “profunda brecha en materia de rendición de cuentas que sigue existiendo en lo relativo al conflicto del Yemen” (A/HRC/45/6, párr. 99), incluso en relación con la apertura de investigaciones criminales y procesamientos, y el ejercicio expansivo de la jurisdicción cuando sea posible.
- Renovar los mandatos de los expertos independientes sobre la situación de los derechos humanos en **Somalia** y en la **República Centroafricana**.

## PRIORIDADES TEMÁTICAS

Respecto a las cuestiones temáticas globales, animamos a los Estados a:

- **Participar de manera coordinada para que el CDH reconozca cuanto antes el derecho a un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y establezca un procedimiento especial con un mandato sobre derechos humanos y cambio climático.** A través de la acción coordinada sobre estas dos importantes y urgentes iniciativas, los Estados pueden elevar el trabajo del CDH y ayudar a los países a abordar las acuciantes amenazas para los derechos humanos que entraña la emergencia climática.
- **Apoyar la elaboración y adopción de una resolución firme sobre la cuestión de la pena de muerte, enfocada a la necesidad de mayor transparencia, y contrarrestar toda iniciativa de socavarla.** Partiendo de la Resolución 75/183 de la Asamblea General de la ONU, esta resolución debería pedir específicamente a los Estados: que garanticen la publicación de información pertinente y agregada sobre el uso de la pena de muerte; que se haga pública la información sobre procedimientos de indulto y sus resultados; que las ejecuciones se notifiquen adecuadamente y con la debida antelación a familiares y representantes letrados; que se informe a familiares y abogados de personas condenadas a muerte del lugar de su reclusión; que se devuelvan los cadáveres de las personas ejecutadas a sus familias; y que, en los casos en que ya se haya dado sepultura a la persona ejecutada, se indique el lugar a la familia. El informe más reciente de Amnistía Internacional sobre el uso de la pena capital en el mundo ilustra cómo la falta de transparencia en el uso de esta pena tiene consecuencias directas para los derechos humanos de las personas condenadas a muerte y otras afectadas. La pena de muerte es el máximo exponente de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- **Trabajar de común acuerdo para reactivar la presentación periódica de informes de la OACNUDH, así como el espacio para el diálogo sobre el asunto del impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos** (a partir de la declaración de la Presidencia 43/1). Es imprescindible crear un espacio regular para el diálogo sobre cuestiones clave de derechos humanos causadas o agravadas por la pandemia, entre ellas: el uso de las medidas de emergencia; la aplicación policial de la normativa sobre confinamiento; <sup>11</sup> la protección del personal trabajador

<sup>11</sup> Amnistía Internacional, *Represión y COVID-19. Abusos policiales y pandemia*, 17 de diciembre de 2020, Índice: ACT 30/3443/2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/3443/2020/es/>.

en primera línea y su inclusión en los procesos decisorios;<sup>12</sup> la cooperación y asistencia internacional para garantizar el acceso universal a pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunas contra la COVID-19, sin discriminación de ninguna clase y dando prioridad a los grupos de riesgo;<sup>13</sup> y otros asuntos emergentes que requieran atención y cooperación internacional urgente. Dado que la declaración de la presidencia en el CDH47 fue bloqueada unilateralmente por Rusia, animamos a los Estados a presentar de nuevo la iniciativa como resolución, que esperamos que pueda ser adoptada por consenso o al menos con el apoyo casi total de los miembros del CDH.

- **Adoptar una resolución firme sobre el derecho a la privacidad que, entre otras cosas, debería:**
  - Abordar el alcance mundial de los abusos contra los derechos humanos asociados a empresas de cibervigilancia como NSO Group y a clientes gubernamentales, que emplean estas tecnologías para cometer violaciones de derechos humanos, comprometiéndose sin demora a declarar una moratoria universal sobre la exportación, venta, transferencia y uso de tecnologías de vigilancia hasta que exista un marco regulador que respete los derechos humanos. El [Proyecto Pegasus](#) ha revelado recientemente que Pegasus, el software espía de NSO Group, se utiliza para facilitar la comisión sistemática de violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Entre los objetivos de esta vigilancia ilegal hay gran cantidad de activistas, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos; Security Lab de Amnistía Internacional ha confirmado mediante pruebas periciales la selección de objetivos para ciberataques. Que incluso personal diplomático y jefes de Estado puedan haber sido objetivos de vigilancia a través del software espía Pegasus debería servir de advertencia, ya tardía, a Estados de todo el mundo para que den un paso adelante y regulen esta industria. NSO Group afirma que su software espía sólo se utiliza en investigaciones penales y de terrorismo legítimas, pero ha quedado claro que su tecnología facilita la comisión de abusos sistemáticos. Como ha dicho la [alta comisionada de la ONU para los derechos humanos](#), “si las recientes denuncias sobre el uso de Pegasus son ciertas aunque sólo sea en parte, entonces se ha cruzado esa línea roja una y otra vez con total impunidad”. Dada la extensión y magnitud de estas conclusiones, urge parar en seco la actividad de todos los Estados y empresas que esté basada en tecnologías de vigilancia hasta que se hayan realizado todos los esfuerzos reguladores en materia de derechos humanos, como han solicitado un [grupo de procedimientos especiales](#) y un [grupo de 146 organizaciones de la sociedad civil y 28 expertos independientes](#).
  - Pedir a los Estados que lleven a cabo investigaciones inmediatas, independientes, transparentes e imparciales sobre todos los casos de vigilancia ilegal y que, si procede, persigan vías judiciales para proporcionar reparación a las víctimas y obligar a los perpetradores a rendir cuentas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Esto es imprescindible para proteger el espacio del trabajo de derechos humanos, que está sufriendo los efectos negativos del uso incontrolado de vigilancia selectiva ilegal y para proteger a quienes defienden los derechos humanos y a periodistas y activistas.
  - Pedir a los Estados que prohíban el uso, desarrollo, producción, venta y exportación de tecnologías de identificación biométrica remota y reconocimiento facial que permiten a organismos estatales y actores del sector privado vigilar de forma masiva y selectiva, como [han recomendado más de 200 organizaciones, entre ellas Amnistía Internacional](#).
  - Alentar a los Estados a promulgar y hacer cumplir una normativa digital y una legislación sobre protección de datos que sean contundentes y aborden los modelos de negocio basados en la vigilancia dentro del sector tecnológico, lo que incluye: imponer a las empresas tecnológicas, como Facebook y Google, condiciones más estrictas que limiten su capacidad de enviar selectivamente publicidad y otro contenido basándose en el procesamiento de datos personales; garantizar que los sistemas algorítmicos utilizados por las plataformas online para mostrar contenido a sus usuarios no se basan en perfilación (*profiling*) por defecto y requieren inscribirse

---

<sup>12</sup> Amnistía Internacional, *Oral statement on the protection of frontline workers in the context of COVID-19 delivered at UN Human Rights Council*, 14 de septiembre de 2020, Índice: IOR 40/3046/2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/3046/2020/en/>.

<sup>13</sup> Amnistía Internacional, *Un pinchazo justo. Acceso universal al diagnóstico, tratamiento y vacuna de la COVID-19*, 8 de diciembre de 2020, Índice: POL 30/3409/2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/3409/2020/es/>.

en lugar de borrarse; y asegurarse de que existen en la práctica alternativas a las plataformas tecnológicas dominantes que sean respetuosas con los derechos humanos, entre otras cosas exigiendo que estos servicios sean interoperativos con otras plataformas.

- Trabajar a partir de la Resolución 75/176 de la Asamblea General para reconocer la importancia de las herramientas de cifrado y preservación del anonimato, a fin de proteger el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

## CUESTIONES INSTITUCIONALES

Desde una perspectiva institucional, animamos a los Estados en el CDH48 a:

- **Comprometerse sustancial y específicamente con el informe del secretario general *Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos en el contexto del diálogo interactivo con el secretario general adjunto de la ONU para los derechos humanos*** en relación, entre otras cosas, con casos concretos de **represalias** que en él se detallan, y trabajar para negociar y adoptar una resolución firme a ese respecto.
- **Contrarrestar los esfuerzos dirigidos a atacar o menoscabar la independencia de los procedimientos especiales** estableciendo oportunamente asociaciones transregionales para resistir los intentos de introducir supervisión política del CDH, y apoyar a los procedimientos especiales en sus iniciativas para aumentar su propia eficacia.
- **Permanecer alerta y oponerse a cualquier otro ataque al sistema o estructura internacional de derechos humanos.**
- **Consultar de manera activa y significativa a la sociedad civil y las comunidades afectadas** que trabajan sobre asuntos clave y la situación a nivel local y nacional, así como a quienes tienen presencia en Ginebra, y garantizar que todos los procesos son inclusivos en cuanto a sus perspectivas y reflexivos en cuanto a sus motivos de preocupación.

## EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Pedimos a los Estados que participen activamente en las adopciones de resultados del Examen Periódico Universal en el marco del tema 6, entre otras cosas haciendo declaraciones sustantivas durante la adopción de resultados de los 14 países que fueron examinados en el 38º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en mayo de 2021.<sup>14</sup> Los Estados deben animar a los Estados examinados a dar cumplimiento a las recomendaciones para abordar las violaciones de derechos humanos y reforzar la protección de estos derechos y, cuando sea posible, a trabajar con ellos durante los próximos cinco años para ayudarlos en su implementación. Los Estados examinados deben informar de sus progresos en la implementación de las recomendaciones aceptadas sometiéndose a un examen voluntario a medio plazo y presentando una actualización al Consejo en un debate sobre el punto 6 de la agenda. Los exámenes a medio plazo deben realizarse con la participación de la sociedad civil en toda su diversidad.

---

<sup>14</sup> Amnistía Internacional produjo informes sobre sus motivos de preocupación en [Bélgica](#), [Dinamarca](#), [Mozambique](#), [Paraguay](#), [Sierra Leona](#), [Singapur](#) y [Somalia](#), así como [recomendaciones](#) adicionales sobre estos países, con antelación al examen.